



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE SEPTIEMBRE DE 1996	5636
-----------	-----------------------	--------------------------	------

10476

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

C. DORIS IZA DOMINGUEZ EN LUGAR QUE SE ENCUENTRE

Vistos: para resolver definitivamente el Expediente Administrativo, relativo a la CANCELACION DE CREDITO otorgado a Usted, mediante el Crédito N° 9100329118 respecto de la vivienda ubicada en Andador 3 Manzana XXVI Edificio N° 103 Departamento 101 del Conjunto Habitacional VILLA LAS FUENTES y:

### RESULTANDO

I.- Que con motivo de la solicitud de Crédito presentada en este Instituto, se otorgó a la C. DORIS IZA DOMINGUEZ, el crédito número 9100329118 por el equivalente a 103 Veces el Salario Mínimo del Distrito Federal, cantidad que fué destinada para la adquisición de la casa-habitación, ubicada en Andador 3 Manzana XXVI Edificio N° 103 Departamento 101 del Conjunto Habitacional VILLA LAS FUENTES, de esta ciudad de Villahermosa, habiéndose comprometido a ocuparla personalmente en unión de su familia y a amortizar el importe total de dicho crédito, con sus respectivos intereses;

II.- Que la vivienda en cuestión, actualmente se encuentra abandonada desde hace mas de dos años, y que según el Estado de Cuenta emitido por el Area de Crédito de esta Delegación, la Acreditada desde el día 25 de Julio de 1991 que se le concedió en crédito ya señalado no ha hecho pago alguno para amortizarlo ADEUDANDO A LA FECHA (60) AMORTIZACIONES; por ello:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores ( INFONAVIT ), en relación con los artículos 1°, 5°, y 13° de Las Reglas para el Uso de Viviendas Financiadas por el INFONAVIT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de Julio de 1982, expresamente determina que los créditos deben destinarse para el uso que fueron concedidos:

SEGUNDO.- Que la Trabajadora acreditada DORIS IZA DOMINGUEZ, al formular su solicitud manifestó que necesitaba una vivienda para habitarla personalmente con su familia, lo cual evidentemente ha

resultado falso, ya que desde hace mas de dos años la vivienda se encuentra abandonada y según vecinos, con anterioridad la tenía dada permanentemente en arrendamiento;

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, la acreditada DORIS IZA DOMINGUEZ, desde el día 25 de Julio de 1991, fecha en que se le proporcionó el crédito, no ha realizado NI UNA SOLA AMORTIZACION a este, según Estado de Cuenta emitido por la Jefatura de Crédito de esta Delegación en fecha 22 de Agosto del año en curso;

CUARTO.- Que en el presente asunto, ha quedado demostrado plenamente que la trabajadora acreditada, DORIS IZA DOMINGUEZ, ha incumplido sus obligaciones principales, toda vez que NO HABITA su vivienda juntamente con su familia sino que la ha ARRENDADO y de dos años a la fecha la tiene ABANDONADA ademas de haber omitido el pago de 60 amortizaciones, pese a estar consciente de que todas esas violaciones constituyen causal para cancelarle el crédito concedido tal y como se menciona en el Certificado de Entrega Vivienda en su capítulo denominado "DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR", del cual se le entregó copia a la referida Trabajadora Acreditada, y de encontrarse debidamente especificadas las violaciones en cuestión en la Ley del INFONAVIT, no puede alegar que desconocía los hechos.

QUINTO.- Por todo lo anteriormente expuesto, se llega a la conclusión de que la C. DORIS IZA DOMINGUEZ, no obstante de estar debidamente enterada de la gravedad de todas y cada, una de las violaciones que cometió como es el caso de NO HABITAR LA VIVIENDA PERSONALMENTE, DARLA EN ARRENDAMIENTO, TENERLA ABANDONADA DESDE HACE DOS AÑOS Y OMITIR MAS DE TRES AMORTIZACIONES, y que en su caso suman ( 60 ), acusan falta de justicia y equidad, toda vez que es por demás injusto y oclseo, tener una vivienda en las condiciones que la tiene la C. DORIS IZA DOMINGUEZ, quien obviamente no tiene ninguna necesidad de ella, contraviniendo el Artículo 49 Primer Párrafo de la Ley del INFONAVIT, lo que trae aparejada la CANCELACION DEL CREDITO señalado, y en tal virtud, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.**- Se cancela el crédito N°9100329118 por el equivalente a 103 veces el Salario Mínimo del Distrito Federal, otorgado a la C. DORIS IZA DOMINGUEZ mismo que fué destinado para la adquisición de la casa-habitación, ubicada en Andador 3 Manzana XXVI Edificio N° 103 Departamento 101 del Conjunto Habitacional VILLA LAS FUENTES, de esta ciudad de Villahermosa

**SEGUNDO.**- Como consecuencia de lo anterior, en virtud de desconocerse el domicilio de la C. DORIS IZA DOMINGUEZ, y atento a lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria publíquese por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deberá de presentarse la citada en un término de treinta días naturales, ante la Delegación XXI del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, ubicado en Retorno Vía 5 N° 104, Tabasco 2000, de esta Ciudad, para deducir sus derechos, ante la Comisión de Inconformidades y de Evaluación del INFONAVIT, teniendo para ejercitar ese recurso, un plazo de TREINTA DIAS HABILES que se contarán a partir de la última publicación de estos edictos, o ante los Tribunales competentes cuando así proceda.

**TERCERO.**- Notifíquese por edictos en los términos señalados con anterioridad a la C. DORIS IZA DOMINGUEZ, de esta Cancelación de Crédito, en virtud de ignorarse su domicilio.

**CUARTO.**- Procédase a efectuar nueva asignación de la vivienda señalada al trabajador que corresponda, en la forma y términos que dispone la Ley de éste Instituto.

**QUINTO.**- Envíese copia de ésta resolución al C. Delegado Regional del INFONAVIT, así como a las áreas de Crédito y Orientación y Promoción Social de esta Delegación, para los efectos legales correspondientes.

Villahermosa Tabasco a 27 de Agosto de 1996.

## ATENTAMENTE

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL  
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

LIC. CARLOS MARIO DEBOLLADO HERNANDEZ  
JEFE DEL AREA DE SERVICIOS JURIDICOS  
Y APODERADO GENERAL DEL INFONAVIT

1-2-3

C.c.p.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ CARRILLO.- Gerente de Contratos.  
C.c.p.- LIC. SERVANDO GARCIA PINEDA.- Gerente de Servicios Legales.  
C.c.p.- Archivo

No. 10,301

## JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS,

CC. JUAN BROCA BRITO,  
PETRONA BRITO DE LOS SANTOS  
Y LUCINDA CANO DE BROCA.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 121/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR ELPIDIO BROCA LOPEZ, EN CONTRA DE USTEDES Y JESUS BROCA JIMENEZ Y OTROS, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROVEE.

1o.- SE TIENE POR PRESENTADO A ELPIDIO BROCA LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, CONSISTENTES EN UNA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,456 COPIAS CERTIFICADAS DE UNAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA, COPIAS CERTIFICADAS DE UN AMPARO DEL EXPEDIENTE NUMERO 393/988 Y UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE PREDIO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1345, Y COPIAS SIMPLAS QUE ACOMPAÑA, PROMOVIENDO EN LA VIA ORDINARIA REIVINDICATORIO, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADOS EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, MARCADO CON EL NUMERO 807, EN CONTRA DE LOS CC. JESUS BROCA JIMENEZ, LILI Y PETRONA DE APELLIDOS BRITO DE LOS SANTOS RENE, LILI, JUAN, JORGE Y ARMANDO DE APELLIDOS BROCA BRITO, ASI COMO TAMBIEN A LAS CC. LUCINDA Y GEMINA DE APELLIDOS CANO DE BROCA, QUIENES TODOS ELLOS CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 807 QUE SE UBICA EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, DE QUIENES RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE REFIERE EN LOS INCISOS a), b), y c).

2o.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 155 FRACCION IV Y VI, 254, 255, 256, 159 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR.

3o.- CON LAS COPIAS SIMPLAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CORRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS Y EMPLACENSE PARA QUE CONTESTEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS AFECTIVOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR PRESUMIIONALMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS ADUCIDOS EN LA DEMANDA Y SE LES REQUIERA TAMBIEN PARA QUE SEALEN PERSONA Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

4o.- COMUNIQUESE A LAS PARTES QUE EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SALVO RECONVENCIÓN O COMPENSACION.

5o.- SE TIENE COMO DOMICILIO DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CASA MARCADA CON EL 307 DE LA CALLE CARRILLO PUERTO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN BARROSA HERNANDEZ, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

## AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE ACUERDA.  
1o.- CON SU ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL ACTOR ELPIDIO BROCA LOPEZ Y EN ATENCION A LAS MANIFESTACIONES QUE REFIERE Y VISTA LA RAZON ACTUARIAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y LA CONSTANCIA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y QUE SUSCRIBE EL SEÑOR SAUL BURELO CORDOVA DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE QUE LOS DEMANDADOS JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, SON DE DOMICILIO IGNORADO Y TAL COMO LO SOLICITA EL ACTOR OCURRANTE Y CON APOYO EN EL NUMERAL 121 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, NOTIFIQUESELES EL AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE EXPIDAN Y LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LOS DEMANDADOS JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, QUE DEBERAN PASAR A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO A ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS NATURALES, EMPEZANDO A CORRER DICHO TERMINO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y VENCIENDO EL TERMINO PARA RECOGER SUS COPIAS DE TRASLADO, AL DIA SIGUIENTE HABIL COMIENZA A CONTAR EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS, CUMPLASE.  
ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.  
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

10473

### INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

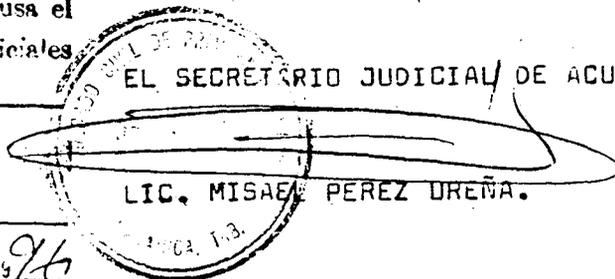
- - - Se les comunica que los señores HIPOLITO HERNANDEZ CERINO- Y MANUELA SANCHEZ JIMENEZ, promovieron en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este --- Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número - 132/996, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos - por auto de fecha treinta de abril del presente año, respecto de un Predio SUB=URBANO, ubicado en la RANCHERIA CORRIENTE DE este-Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de - SIETE MIL NOVECIENTOS UN METROS CUADRADOS, equivalente a CERO -- CERO HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CERO UNA CENTIAREA, con - las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 85.00 metros lineales, con propiedad que fuera de la señora Eduarda López Viu da de Jimenez hoy del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Mu- nicipalidad, Al SUR 100.00 metros lineales, con Zona Federal del arroyo "Corriente", Al ESTE tres medidas, 50.00, 55.00 y 40.00 - metros lineales, con propiedad de INES JIMENEZ LOPEZ, y al DESTE en 85.00 metros lineales, con Zona Federal del Arroyo "Corriente";

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN == OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE = VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN == TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO = A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS == PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE = QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. = =

Fuerón pagados los derechos que causa el  
 Edicto con recibos oficiales.



388733



28 DE April DE 19 96  
 Jalapa de Méndez, Tab: [Signature] de Rentas

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,416

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 247/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.N.C. hoy S.A., seguido actualmente también con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de los ciudadanos CARLOS ARMANDO VEGA-SANCHEZ, GUADALUPE CASTRO GUZMAN DE VEGA y EMMA DEL CARMEN SANCHEZ DE LA CRUZ, como deudores principales y como deudores solidarios los S.C. LORRENZO ANTONIO VEGA SANCHEZ y ROSARIO CASTRO GUZMAN, se dictó un proveído con fecha doce de agosto que copiado testualmente a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO: Como lo solicite el Apoderado Legal de la demandante Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 548 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, se declaran aprobados los dictámenes periciales emitidos en autos por los peritos de las partes y el tercero en discordia. - -

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho ejecutante en su referido escrito, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 548 y concordantes del Código Adjetivo de la Materia, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, síquese a pública subasta en primera almoneda y el mejor postor los siguientes bienes inmuebles: - - - - -

- A) - PREDIO SUBURBANO UBICADO en la Rancharía Parrilla del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 724.36 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: el Norte, 39.80 metros con propiedad de LETICIA PULIDO GONZALEZ; el Sur, 39.80 metros con propiedad de PABLO AMANTE KAWAI; el Este, 18.20 metros con propiedad de CONCEPCION PEREZ GALLEGOS y el Oeste, 18.20 metros con calle Licenciado Carlos A. Medrezo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2336 del libro general de Entradas a folios 8730 al 8735 del Libro de Duplicados volumen 106, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30094 a folio 207 del libro mayor volumen 115, inscrito a nombre de GUADALUPE CASTRO GUZMAN DE VEGA, el cual le fué fijado por el Perito Tercero en Discordia como valor comercial la cantidad de \$ 475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual se tomó como base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior para los postores. - - - - -

- B) - PREDIO URBANO ubicado en la calle Eusebio Castillo-

de ésta ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 122.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: el Norte, 23.50 Metros con el resto del solar que le quede al predio que se desmembre; al Sur, 23.50 metros con solar del señor EFRAIN SANCHEZ; el Este, 8.00 metros con solar propiedad de don SANTIAGO CASANOVA y al Oeste, 8.00 Metros con la calle Eusebio Castillo, con la siguiente nota de inscripción: Inscrito bajo el número 228, quedando afectado por dicho acto o contrato el predio número 3610, folio 36, del libro mayor volumen 14, inscrito en el Registro público de Jalapa, Tabasco, inscrito a nombre de EMMA DEL CARMEN SANCHEZ DE LA CRUZ Y/O EMA DEL CARMEN SANCHEZ DE VEGA, predio el cual le fué fijado por el Perito Tercero en Discordia como valor comercial la cantidad de \$ 230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como base para el remate, y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores. - - - - -

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta ciudad, ubicada en la calle Anastasio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado la presente venta judicial, así como uno de los diarios de mayor circulación, como lo son Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste editados en la ciudad capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta ciudad y en el lugar de la ubicación de los predios a rematar convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS. - - - - -

QUINTO: Considerando que el primero de los bienes sujetos a remate está ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, con las intervenciones necesarias gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio del Centro Tabasco, para que en auxilio y colaboración de los labores de éste Juzgado, se sirvan ordenar a quien corresponde fijar los avisos ordenados en el punto que an-

tecede en los sitios públicos mas concurridos de aquel lugar en- convecación de postores, entendidos que la subasta tendrá verifi- cativo en el recinto de éste juzgado en la hora y fecha antes ag- nalado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDI- CIAL DE TEAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HER-

MANDE?, SECRETARIO JUDICIAL QUE PERIFERICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTO- RES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

EL C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No. 10253

PRESCRIPCION POSITIVA

En el expediente número 441/994, relativo al JUICIO ORDINARIO -- PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA DEL ROSARIO VIDAL -- VILLEGAS, en contra de DEMETRIA LEON DE VIDAL Y REGISTRADOR PU-- BBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha seis de Mayo de-- mil novecientos noventa y seis, se dictó la Sentencia definitiva que en sus puntos resolutivo Textualmente que a la letra dice -- como sigue:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAN- GUILLO, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -- SEIS.

R E S U E L V E.

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- La actora MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compa- reció a juicio pese a la publicaciones por edictos.

TERCERO.- Se condena a la Ciudadana DEMETRIA LEON DE VIDAL y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comer- cio de esta Jurisdicción; la primera a la Prescripción Positiva del Predio rústico denominado " SAN ANTONIO " ubicado en la Ran- chería Macayo y Naranja Segunda Sección perteneciente a este Mu- nicipio con superficie de ( ONCE HECTAREAS, ONCE AREAS, Y SETEN- TA Y CINCO CENTIAREAS ), con las medidas y colindancias siguien- tes: AL NORTE, en 105.00 Metros con el Rio Mezcalapa; AL SUR, en 105.00 Metros con el arroyo el Macayo; AL ESTE, en 1,223.00 Me- tros con propiedad de la señora MARIA INES VILLEGAS DE RAMOS; -- y al OESTE, en 1,178.00 Metros con propiedad del señor ALBERTO -- HERNANDEZ RAMOS; y al segundo de los demandados se condena a la Cancelación total de la nota de inscripción.

CUARTO.- Para cuyo efecto gírese atento oficio al Ciudada- no Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta -- Jurisdicción para los efectos de la cancelación total de la nota de inscripción siguiente: Inscrito el día Diecinueve de Enero -- de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro, bajo el número (301) del Libro General de Entradas, quedando efectuado el Predio número - (336) Folio (97) del Libro Mayor Volumen ( 4 ).

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 616 y 618 del-- Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese amplia publici- dad por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Esta- do a los puntos resolutivos de la presente resolución.

SEXTO.- En su oportunidad expíasele copia certificada de la presente resolución, a la interesada para que le sirva como- Título de Propiedad de conformidad con el artículo 1157 del Cód- go Civil Vigente del Estado.

SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido, anotán- dose la baja en el Libro de Gobierno correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y sentenció- el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil- de Primera Instancia, por ante el C. Licenciado MANUEL ZURITA -- RUEDA, Secretario Judicial que autoriza y da fe. -- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI- CIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE GUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -- SEIS. -- DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. MANUEL ZURITA RUEDA. Huimanguillo, Tab.

Prescritos los derechos que corresponden a los interesados con recibos o pólizas números C 503 950

En la fecha Huimanguillo, Tab. 30 de Mayo de 1996 El Encargado de Registros

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. 10,413

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 779/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., AHORA S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. FAUSTINO FERIA PEREZ, ISABEL PEREZ PEREZ, Y TERESA MACDONAL DE FERIA, O TERESA MACDONALL MONTIEL, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - -Visto los escritos de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - - -PRIMERO.- Se tiene al C. FELIPE FERIA PEREZ, contestando la vista que se le dió en auto de fecha día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, y objetando en todas sus partes la certificación contable que exhibe el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, el cual se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno. - - - - -

- - - - -SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar contestación a la vista que se le dió mediante proveído, de fecha diecisiete de mayo del año actual, por lo que se le tiene por objetando en cuanto a cualquier valor que pretenda deducirse al convenio exhibido por los demandados; en esas condiciones (resulta improcedente requerir al ejecutante para que comparezca ante este juzgado a notificar el convenio, puesto que el objetario no lo reconoce). - - - - -

- - - - -TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables al código de comercio así como de los numerales 543, 544, 549, y el relativo del código del procedimiento civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, síquese a pública subasta en segunda moneda con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor comercial que le fué asignado a los predios sujetos a remate, que continuación se describen: - - - - -

- - - - - a).- Predio Rústico Campestre, con construcción denominado " EL PENACHO ", ubicado en la esquina que forman las carreteras Estatal que conduce el Poblado Ciudad Pemex, y la Villa Benito Juárez (exactamente frente al monumento del mismo nombre), perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco; con superficie total de: 07-65-95.32 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con el señor Hernán Alzamillo, Al Oeste con camino Real; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 154 del Libro General de entradas, quedando afectado los predios número 2799 y 9323 a folio 81 y 143 del Libro Mayor Volumen 13 al 41 respectivamente propiedad de la demandada Isabel Pérez de Feria al cual le fué fijado un valor comercial de - - - - - QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del predio que sirve de base para la presente almoneda, solo para postores. - - - - -

- - - - - b).- Predio urbano y construcción (casa-habitación) ubicado en la calle cinco de mayo sin número de la Villa Benito Juárez, Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie de 169.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.00 metros con calle 5 de Mayo; al Sur 11.30 metros con Dalmiro Hernández Martínez, al Este 21.00 metros con Manuel Hernández Narvaes, al Oeste 23.12

metros con Isidro Hernández Chablé; inscrito en el registro público de la propiedad de Jalapa, Tabasco; con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa se dice: ochenta y ocho, bajo el número 672 folio 102 volumen 98, quedando afectado el predio número 23633 a folio 102 volumen 98, a favor de los CC. demandados FAUSTINO FERIA PEREZ Y TERESA MACDONAL DE FERIA; y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta. - - - - -

- - - - - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentran actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Ateasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito se dice: no serán admitidos. - - - - -

- - - - - QUINTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás los avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los resintos de este juzgado a las 10:00 hrs en punto del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - - - - -

- - - - - SEXTO.- Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en el artículo 1072 del código de procedimiento civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria en materia mercantil gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco; para los efectos de que por su conducto ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad en convocación de postores, haciéndoles saber el día y hora en que se llevará acabo la diligencia de remate de los bienes respectivos. - - - - -

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
- - - - - Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fé. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

10463

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROBERTO LINARES SANCHEZ. A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 254/996, Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado Legal del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas de Tabasco, "INDUVITAB" en contra de ROBERTO LINARES SANCHEZ, con fecha veintidos de febrero del presente año, se dicto un acuerdo que dice:

ACTO DE JUICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL-VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:

-VISTOS: El escrito y anexos con los que da cuenta la Secretaría, para que obrén como procedan y se acuerda:

-PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, promoviendo como Apoderado Legal del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas de Tabasco "INDUVITAB", como lo acredita con la Escritura Pública que en copia fotostática debidamente certificada número 7939 exhibe, volumen 198 de fecha Cuatro de Abril de Mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del Licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 11 de esta Ciudad, el cual se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Prolongación 27 de Febrero número 4003 Fraccionamiento Campestre Tabasco 2000 de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los Licenciados Rafael Domínguez Avalos, Miguel Angel Estrada Sánchez y otros, promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de ROBERTO LINARES SANCHEZ, quien tiene su domicilio en el lote número 24, Manzana número 15 del Fraccionamiento "Lomas de Ocuilzapotlán", Centro, Tabasco, y que actualmente resulta ser de domicilio ignorado de quien se le reclama las siguientes prestaciones de los incisos A), B), C), D), de su escrito inicial de demanda.

-SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2,149, 2,153, 2,170, 2,175, 2,184, 2,185, 2,187, 2,194, 2,212, 2,213, 2,214, 2,215, 2,216 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 45, 46, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 109, 111, 112, 121, 142, 143, 144, 152, 155, fracción X y XII, 254, 255, 278, 279, 281, 283, 285, 286, 291, 302, 303, 308, 320, 373 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrarse en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

-TERCERO: Apareciendo que el promovente exhibe Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de fecha Treinta de Octubre de Mil novecientos noventa y cinco, con la que se demuestra que el demandado ROBERTO LINARES SANCHEZ, resulta ser de domicilio ignorado y de conformidad con lo previsto por el numeral 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar al demandado por medios de Edictos los cuales se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendo saber al citado que se encuentra en esta Secretaría las copias simples de la demanda y anexos que deberá recoger en un término de CUARENTA DIAS siguientes a la última fecha de publicación de los Edictos a expedir y produzca su contestación dentro de CINCO DIAS que sigan al vencimiento de dicho término, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, y de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona a fin de oír citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado.

-Notifíquese personalmente y cúmplase.

-ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIRO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

10432

# INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el Expediente número 281/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION-AD-PERPETUAM, promovido por el señor ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, se dictó un auto con fecha seis de Julio del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. - A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría y acuerdo: - - - - -

PRIMERO: Téngase por presentado al C. ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Comité Directivo Municipal del P.R.I. ubicado en la Calle Benito Juárez número seis de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la Posesión del predio RUSTICO ubicado en la Rancharía Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 3-88-14.50 Hec, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 38.00 y 53.00 Mts. con Natividad Fernández Madrigal; al Sur: 105.00 Mts. con Pablo de la Cruz Segovia 40.60 Mts, y 32.80 Mts, con Domingo Hernández de la Cruz, al Este 379.50 Mts, con Fideicomiso de la Cruz Acosta, al Oeste 450.00 Mts, con Nicomedes Ricárdez Izquierdo.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor y 1o, 2o, 195, 44, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta foráse expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público descrito la intervención legal que le corresponde. - - - - -

TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con la inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del M. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal. - - - - -

CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio esta Ciudad, así como a los señores colindantes CC. NATIVIDAD FERNANDEZ-MADRIGAL, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, DUMINGA HEHRNANDEZ DE LA CRUZ, -

FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, quienes tienen sus domicilios en la Rancharía Gregorio Méndez, de esta Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición. - - - - -  
QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICIONES en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fijense los Avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última Publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados. - - - - -

- - - SLATO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO. - - - - -

- - - Notifíquese Personalmente. Cómplase. - - - - -

- - - Le proveyo, mando y firma, la Licenciada C. MARITZA SANCHEZ MORALES, Jueza Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, C. JOAQUÍN DÍAZ RAMÓN, que certifique y de fé. - - - - -

- - - Y PUBLIQUE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDIDO EL PRESENTE AUTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CILAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOAQUÍN DÍAZ RAMÓN

10468

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 345/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CIPRIANO CASTILLO TORRES, Endosatario en Procuración de LUIS A. MARVAEZ LOPEZ, en contra de ARMANDO MARIN CORNELIO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, en los términos de su escrito de cuenta, haciendo la corrección de que en el dictamen pericial exhibido de su parte, manifestó que la superficie del inmueble denominado "San Miguel", es de 17-46-74 hectáreas, siendo lo correcto 20-00-00 hectáreas, corrección que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Aparecimiento de autos que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como por el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes entre sí, y excepciones al dictamen emitido por el perito designado por la parte actora con relación al predio ubicado en la Ranchería Jiménez del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 15-20-11 hectáreas, que discorda en mínima cuantía con el emitido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, por lo que de estos últimos se aprueba el mayor valor comercial, y en relación a los primeros, se tienen por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado Cipriano Castillo Torres en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, propiedad del demandado ARMANDO MARIN CORNELIO:

a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Jiménez del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 15-20-11 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 635.00 metros con propiedad de María de los Santos Hernández; al Sureste, 247 metros con terrenos de un ejido; al Suroeste 635 metros con propiedad de Juana Hernández López; y al Noroeste, 234 metros con propiedad de Fijido; dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 697, afectando el predio 8643 a folios 215 del libro mayor volumen 52, dicho contrato de compraventa fue inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, el nueve de mayo de 1988, a las 13.55 horas, bajo el número 143 del libro general de entradas a folios del 378 al 380 del libro de duplicados volumen 7, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1568 a folio 70 del libro mayor volumen 7.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de NS22,801.00 (Veintidos Mil Ochocientos Un Nuevos Pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de NS15,200.66 (Quince Mil Doscientos Nuevos Pesos 66/100 M.N.).

b).- Predio rústico denominado "San Luis", ubicado en la Ranchería Jiménez del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 11-46-74 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con Fredisbunda Jesús Vda. de A.; al Sur, con zona federal del Arroyo Ixtal; al Este, con Justina Jesús; y al Oeste, con Hermanos Ramón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 3812 al 383 del libro de duplicados número 7, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 1566, folio 68, libro mayor volumen 7.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de NS122,300.00 (Ciento Veintidos Mil Trescientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de NS81,533.33 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 33/100 M.N.).

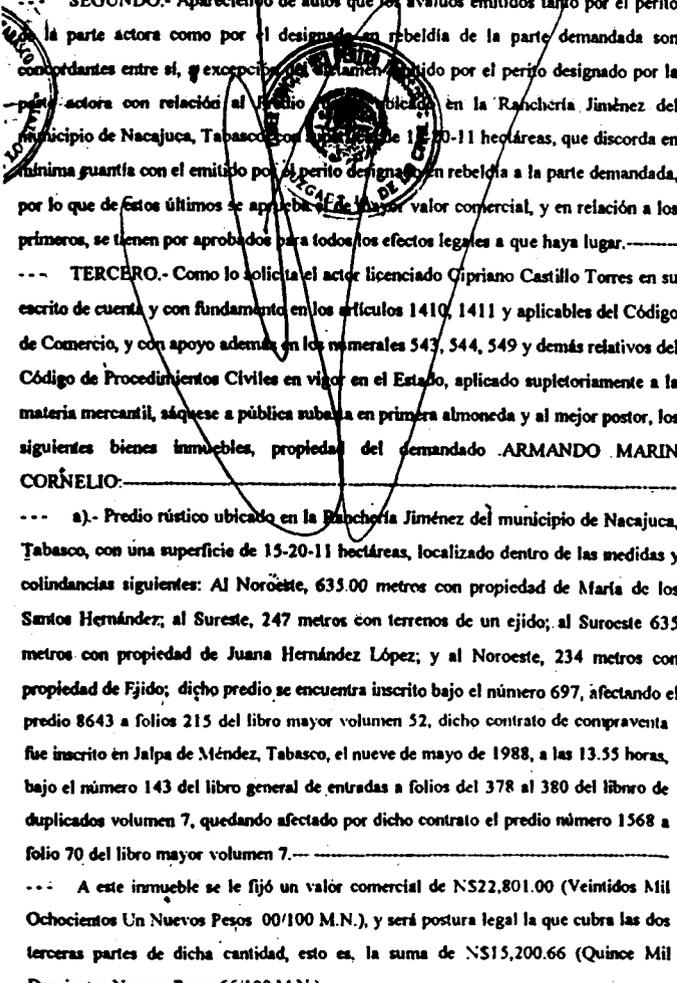
c).- Predio rústico denominado "San Miguel", ubicado en la Ranchería Corriente del municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1672.23 metros, con Matilde de la O Ovando; al Sur, 923.00, 267.50 y 492.00 metros con Manuel Payro Avalos y Con Río Quinto Bayona; al Este, 134.00 y 100.00 metros con Camino Vecina y Con río Quinto Bayona; y al Oeste, 134.00 metros con Juan Payró García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 2756 al 2758 del libro de duplicados volumen 10, del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio 1238, folio 238 volumen 5, documento público 537, inscrito el día 17 de diciembre de 1991.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de NS161,000.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de NS107,333.33 (Ciento Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 33/100 M.N.).

Haciéndose la aclaración que en cuanto a los inmuebles descritos en los incisos a) y c), únicamente se saca a remate el 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado, con motivo de la sociedad conyugal.

CUARTO.- A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, así como en el municipio de Nacajuca, Tabasco, lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles de referencia, por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil competente de aquél lugar, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las OCHO HORAS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitados depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Poder Judicial del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Secretaría del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate de los bienes inmuebles antes referidos.

Notifíquese personalmente a los interesados.



Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ RIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que autoriza y da fe.

del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---  
 --- V I S T O; lo de cuenta se acuerda ---  
 --- U N I C O.- Como lo solicita el C. Luis Alfonso Narvaez López, de personalidad reconocida en autos, en su escrito de cuenta, y por las razones expuestas se señalan los OCHO --  
 HCRAS CON TRAINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL --  
 PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en --  
 primera almoneda de los inmuebles embarcados en esta causa, sir- --  
 viendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de enero --  
 del presente año. ---  
 --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---  
 --- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTI- --  
 NA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instan---

--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO --  
 OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION --  
 DE ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRE- --  
 SENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL --  
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPI- --  
 TAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---



1-23

10439

### INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 571/996, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JORGE GOMEZ CARRILLO, por su propio derecho con fecha seis de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Hernández; Al Oeste 6.00 metros con Carlos Martínez Fuentes, Pa-  
 ra que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble. ---  
 --- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, -  
 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en -  
 Vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del -  
 Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la de-  
 manda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registre-  
 se en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y -  
 dése aviso de su inicio a la Superioridad. ---  
 --- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adg-  
 #.-crito a este juzgado y al Director del Registro Público de la  
 Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colin-  
 dantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien  
 el examen a los testigos y de conformidad con lo dispuesto por-  
 los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fígen-  
 se AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad  
 y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en -  
 uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta -  
 Ciudad, Por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se -  
 fijará hora y fecha para la recepción de Información Testimo-  
 nial ofrecida a cargo de los CC. LUIS LORENZA RAMIREZ ZURITA, -  
 Y CARLOS CARRILLO ANAYA Y EL C. JOSE LUIS HIGAREDA CORNELIO, --

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DIS-  
 TRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JU-  
 NIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---  
 --- Se tiene por presentado el C. JORGE GOMEZ CARRILLO, por -  
 su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notifi-  
 caciones, la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Corq-  
 nel Gregorio Méndez Magaña, Colón y Rovirosa, de esta Ciudad, y  
 autorizando para que en su nombre y representación las oiga, o-  
 reciba y revise el expediente, cuantas veces sea necesario el C.  
 LIC. JUAN MANUEL CARRILLO DELGADO, promoviendo en la VIA DE JURIS-  
 DICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con  
 el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto del  
 Predio Urbano, ubicado en la calle Mezataupa No. 227, del Frac-  
 cionamiento Carrésal, de esta ciudad, constante de una superfi-  
 cie con 48,00 M2 con las siguientes medidas y colindancias; Al -  
 Norte 8.00 metros, con Campo Deportivo; Al Sur: 8.00 metros con  
 Jorge Gómez Carrillo; Al Oeste 6.00 metros con Esther Santander-



--- Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del ciudadano JORGE GOMEZ CARRILLO, se encuentra inscrito en sus registros como presenta propiedad nacional, adjuntando pará tal efecto copia de dicha promoción. ---  
 --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---  
 --- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretaria de acuerdos, Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PULBICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTADIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

JUDICIAL.  
 LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

10440

### INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

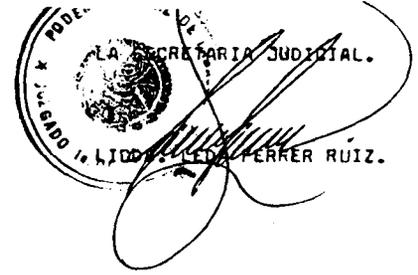
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE en el expediente número 720/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPETUAM, promovido por la C. ROSA ICELA GARCIA CASTRO, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---  
 --- Por presentada la C. ROSA ICELA GARCIA CASTRO, con su escrito de cuenta y documentos anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y sobre un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 2305 de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, con una superficie de 680.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 80.00 Mts. con Campo Deportivo, al SUR 80.00 Mts. con Rosa Icela Garcia Castro, al ESTE; 8.50 Mts. con Da-maso Guadalupe Garcia Castro, al OESTE, 8.50 Mts con Av. Gregorio Méndez Magaña. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 párrafo 2º, 3º, 4º, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña Colonia Rovimaso de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan, reciban, rebicen el expediente al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO ---  
 --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---  
 --- Lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERI  
DICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VE  
CES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESEN  
TE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLA  
HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



10461

### INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil 128/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAUL DE LA CRUZ MENDEZ, con veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, o en los Periódicos como el " -- Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avenas y el Sureste" o elección de la Actora con la finalidad de justificar la posesión de un predio Rústico denominado "EL RECUERDO ", ubicado en la Ranchería -- Chipillinar tercera sección de éste Municipio de Jalapa, Tabasco, -- constante de una superficie de: 1.- 52 - 84 Has.(UNA HECTAREA, -- CINCUENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, - 160.00 metros con propiedad de Encarnación Pérez, al Sur, 150.00- metros con propiedad de José Méndez Luna, al Este, 190.00 metros con propiedad de Miguel Méndez Correa, y al Oeste, 190.00 metros con propiedad de José Méndez Luna/. - - - - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en los Periódicos de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco señalados arriba en el presente, por --- tres días, expido el presente EDICTO, a los veintiocho días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, Estado de Tabasco, República Mexicana. - - - - -

ATENTAMENTE  
RUBEN CALDERON JIMENEZ.  
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.



Recorrido pagado los doce días siguientes  
en este Registro de Tabasco en el cargo  
Según R. J. C. 289827  
Jalapa, Tab., 02 de SEPTIEMBRE 1996.  
EL RECTOR DE LAS MESA CIVIL  
C. L.A.E. HERNAN SILVA SILVA!

10419

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES:  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 103/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la ciudadana MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, Endo-estaría en Procuración del C. MIGUEL PEREZ MORALES, en contra de FRANCISCO FLORES GOMEZ, con fecha quince de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN- TA Y SEIS. -----

- - - VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:-----

- - - PRIMERO: Se tiene a la ejecutante Licenciada MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, por exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto al bien inmueble sujeto a remate propiedad del ejecutado FRANCISCO FLORES GOMEZ, del que se desprende que con relación al mismo no existe acreedor reasurgente, el cual se agrega a los autos para efectos procedentes. Ahora bien, tomando en cuenta que los dictámenes periciales emitidos por las partes, discrepan en una importante cantidad, resulte innecesario nombrar Perito Tercero en Discordia; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 548 del Código Procesal Civil en vigor solicitado el precitado Ordenamiento Legal, dichos evaluos se declaren aprobados para todos los efectos legales en virtud de no haber sido objetados por las partes.-----

- - - SEGUNDO: Por otra parte como lo solicite la citada ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 548 y concordantes del Código Adjetivo de la Materia aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se declare a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:-----

- - - Predio Urbano ubicado en la calle José Victor Jiménez número 142 de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 286.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.84, 5.16, 10.25 y 9.45 metros con propiedad del señor RICARDO MORALES AGUILAR y el señor MANUEL PEREZ SANDOVAL; Al Sur 26.03 metros con propiedad del señor RAMIRO RAMOS GONZALEZ; Al Este 7.50 metros con Socorro Duran Pérez y Al Oeste 10.76 con la calle de su ubicación José Victor Jiménez. Dicho predio se encuentra inscrito con el número 11315, e folio del 2303-

el 2311, del Libro de Duplicados Volumen 64, amparado por la escritura pública número 3404 pasada ante la fe del Notario Público José Ricardo López Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del demandado FRANCISCO FLORES GOMEZ; predio al cual le fue fijado por el Perito de la parte actora como valor comercial la cantidad de \$ 70, 491.50 ( SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVEN TA Y UN PESOS 50/100 M.N.), el cual se tome como base pa-

ra el remate, y es postura legal para los postores la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

- - - TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastasio Luque s/n, una fianza o avalúo por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

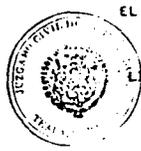
- - - CUARTO: Como lo previene el Numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciase la presente venta judicial por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, como lo son: Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.-----

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

*[Firma manuscrita]*

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SEIS, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO. --



EL C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

*[Firma manuscrita]*

10475

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 407/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de LUIS MIGUEL GONZALEZ RUBIO LUNA y JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, con fecha dieciséis de Abril y doce de Julio de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL-DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -  
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y como lo solicite y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los evaluos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicite el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549-561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, séquese a publicar subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble. - - - - -

BIEN MUEBLE: CAMIONETA marca DODGE D-250, tipo Pickup automática, línea prospector, color Azul marino con negro, placas de circulación VL-12024 del Estado de Tabasco, R.F.A 9398889/co, el cual se le fijó un valor comercial tomado como avalúo del perito en rebeldía de \$15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgado precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Ateate de barra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base

para el remate del bien requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciesse por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el día y hora de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adán Rodríguez Ocaña, que autoriza y da fe. - - - - -  
E.L. R.F.A. 9398889. SI VALE. - - - - -  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Vistos los escritos de cuenta se acuerda: - - - - -  
PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Ulises Chavez Velez, actor en el presente juicio por solicitando se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda; por lo que, se le señala para el efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; dicho remate ordenado por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, por lo que en consecuencia expidansese los avisos y edictos respectivos al actor para su publicación, debiendo quedar incertados ambos acuerdos. - - - - -

SEGUNDO.- Toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda señalada el día quince de junio del presente año y como lo solicita el C. Ramón Pérez Jimenez, gírese atento oficio a la encargada de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para los efectos de que le haga entrega del efectivo que ampara el recibo de depósito número 227150, y que en la cantidad de \$1,550.00 (un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dejando en autos la firma de recibido para constancia. - - - - -  
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo civil del Centro por ante la secretaria Judicial Licenciada Virginia Sánchez Navarrete, que autoriza y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

10436

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Apoderado Legal de Banca Confía, S. A., en contra de GONZALO LEON ZURITA y ROSA MARIA MORALES OVANDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO lo de cuenta, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado Juan Caceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, el que se agregan los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como aplicable el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta, y además con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 550 y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al mencionado en primer término, séguese a subasta pública en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Anillo Periférico en la Jurisdicción de la Colonia "Curahuero" de Villahermosa, Tabasco, consistente de una superficie de 793.42 M<sup>2</sup> (Setecientos Noventa y Tres Metros con Cuarenta y Dos Centímetros) localizadas en las medidas y colindancias siguientes: Al norte en 71.90 M, con propiedades de Otilio León Zurita; al sur en 69.95 m, con Adela León Zurita; al este 10.00 m, con anillo periférico y al Oeste en 12.66m, con Zona Federal del Río Mezcala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 23 de mayo de 1993, bajo el número 1,802 del libro general de entradas a folios del 12,929 al 12,933 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,723 a folio 73 del libro mayor número 23C, -

servirá de base para el remate la cantidad de \$160,723.20 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Veintitrés Pesos 20/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia con rebaja del 20% veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$53,574.40, (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.).

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, así como del lugar en que se ubica el predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DISCINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% diez por ciento de la que servirá de base para el remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CENTRO, CLAUDIA ZAPATA DIAZ

10453

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 763/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO SANCHEZ ROSADO (ACREDITADO), LUZ EDITH SANCHEZ LOPEZ y LLUVIA LOPEZ MONTEJO, LLUVIA LOPEZ MONTEJO DE SANCHEZ ó LLUVIA LOPEZ DE SANCHEZ, con fecha catorce de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta; y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetivos dentro del término concedido y siendo congruentes los mismos se aprueba para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, síquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO ubicado en el interior de la Calle Mayúto hoy Calle Aureliano Colorado número 319-A de la Colonia Mayúto hoy Colonia Municipal de esta Ciudad; constante de una superficie de 65.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE:- 4.75 metros con Manuel Sarao.- AL SUR.- 6.30 metros con Francisco José Zurita O.- AL ESTE.- 10.10 metros con Argenia Méndez Díaz.- AL OESTE.- 11.40 metros con Francisco Méndez Méndez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 512 del Libro General de Entradas, a folios del 2,232 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 56,768 a folio 118 del libro mayor volumen 222, a nombre de LUZ EDITH SANCHEZ LOPEZ, - al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las

partes por la suma de 230,800.00 (Doscientos treinta Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y que es postural legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de 153,866.66 (Cientos cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos 66/100 Moneda Nacional). -----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

CUARTO:- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, - Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICA RDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y así fé. -----

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

10447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 422/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de ROSA MARTINEZ CALCANEO, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANEO BAILLEY, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - -

AUTO DE INICIO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DE DOMICILIO IGNORADO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - Por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública veintiocho mil novecientos treinta y nueve; con el fin de que, en documentos anexas, consisten en la constancia de domicilio ignorado, suscrita por el Director de Seguridad Pública de Saladán, Tabasco, Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero, Certificado de Adeudo y copias simples que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a ROSA MARTINEZ CALCANEO, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANEO BAILLEY, los dos primeros como deudores principales y los últimos como garantes hipotecarios y deudores solidarios, personas de quienes se ignora sus domicilios y en general se desconoce en donde tienen establecida su residencia, de quienes demanda las siguientes protecciones: - - - a).- El pago de la cantidad de \$189,624.46 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal. - - - b).- El pago de la cantidad de \$62,610.40 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios más IVA, vencidos hasta el día 31 de marzo de 1996, más los que se siguen generando, hasta la solución del presente juicio. - - - c) El pago de la cantidad de \$453,230.19 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos más I.V.A., y los que se siguen venciendo hasta la total resolución del presente asunto. - - - d).- El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre la cantidad que resulten condenados los demandados, más gastos y costas del juicio. - - - En fundamento en los artículos 321, 322, 323, 324, 325 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, f6zrg se expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. - - -

- - - Toda vez que de la constancia que exhibe el actor expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Saladán, Tabasco, se desprende que los demandados son de domicilio ignorado y en general se desconoce en donde tienen establecida su residencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 121 y 114 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena requerir de pago a los demandados por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico oficial del estado, fijándose además c6dulas en los lugares p6blicos de costumbre, para que dentro del t6rmino de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación haya hecho pago de la suerte principal y de los accesorios legales que les demanda la parte actora, advertidos que de no hacerlo se procederá el embargo sobre bienes de su propiedad y el emplazamiento correspondiente. - - - En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previo el pago fiscal. - - - Señale el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones El despacho Jurídico ubicado en la Calle Plu-

#terco Eliseo Calle número 150 de la colonia García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE y/o TOMAS SANCHEZ GALVAN y/o MARIA LAZARO DVAADO BADAL y/o GERARDO BEGUVIA DE LA CRUZ y/o LUCIO ALBERTO PRIETO SANCHEZ y/o MAYRA RUIZ RAMIREZ, así como los faculto para revisar el expediente, tomen apuntes de él y reciban todo tipo de documentos. - - - Asimismo como lo solicita el actor y previo setajo que se haga con la copia simple que exhibe, hágasele devolución del documento con el cual acredite su personalidad. - - - Notifíquese personalmente y c6mplase. - - - Le proveyó, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado AUGUSTO SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que suscribe y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL SESENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

A T E N T A M E N T E LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

10418

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL.

### PRIMERA ALMONEDA.

#### PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 123/994, -  
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR -  
EL LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA, APODERADO GENERAL PA-  
RA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE-  
MOISES JUAREZ ALMEIDA, MACLOVIA LANDERO RUIZ Y OTRO, SE-  
DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE: - - -

- - - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A -  
CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.  
- - - V I S T O : - LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUER  
DA: - - -

- - - 1o.- Se tiene por presentado el Licenciado DA-  
VID COLORADO LANESTOSA, con su escrito de cuentas, -  
por medio del cual viene a dar contestación a la vig-  
ta que se le mando a dar mediante acuerdo de fecha -  
Siete de Agosto del año en curso, y por haciendo en-  
el mismo sus dicerías manifiestaciones, - - -

- - - 2o.- Como se observe en los autos del expedien-  
te en que se actúa, que obran en los mismos los avalúos  
rendidos por el Perito Tercero en Discordia y como -  
se lo solicite la parte actora, se Declaran aproba-  
dos los avalúos rendidos por el Perito Tercero en -  
Discordia, para todos los efectos legales correspon-  
dientes. - - -

- - - 3o.- De igual forma como lo solicita el Licen-  
ciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para  
Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en su escrito  
de fecha Doce de Julio de Mil Novecientos noventa y -

seis, y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Có-  
digo de Comercio, en relación con los numerales 543, -  
544, 545, 546, 548, y 549, del Código de Procedimientos  
Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia  
mercantil, séquese a Público Subasta en Primera Almon-  
eda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

- - - PREDIO RUSTICO: - Denominado " EL SILENCIO", en  
la Ranchería Reforma del Municipio de Emiliano Zapata,  
Tabasco, con una Superficie de 79-38-54 hectáreas, lo-  
calizado dentro de las siguientes medidas y colindan-  
cias, Al Norte, Vías de Ferrocarril del Sureste; Al -  
Sur, con propiedad de Clemente Colli; Al Este, con -  
propiedad de Cristobal Hernández García y Pedro Vazquez,

y al Oeste, con propiedad de Hector Sánchez Vicena, -  
Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio de esta Jurisdicción con fecha Once de Octu-  
bre de 1974, afectando el predio 1,919, a folio 184 -  
del Libro Mayor Volumen 8; propiedad de Maclovio Landero  
Ruiz. - - -

- - - Sirva de base para el remate la cantidad de -  
\$317,500.00, ( TRESCIENTOS DIESESIETE MIL QUINIE-  
TOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el Perit  
Tercero en Discordia. - - -

- - - PREDIO URBANO: - Ubicado en la Avenida Montecri-  
sto sin número de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Ta-  
basco; constante de una Superficie de 112.00 Metros  
Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia  
Al Norte, 7.00 Metros con Propiedad de ARMANDO ZETI  
NÁ; Al Sur, 7.00 Mtroas con la Avenida Montecristo,  
Al Este, 16.00 Metros con propiedad de EVANGELINA  
AGUILAR AGUILAR, y Al Oeste 16.00 Metros con Propi-  
del Doctor ARMANDO MARTINEZ SANTOS, Inscrito en el  
Registro Público de la Propiedad y del Comercio de  
el número 6,663, el folio 175 del Libro Mayor Volú-  
men 25, Propiedad de MOISES JUAREZ ALMEIDA, - - -

- - - Sirva de base para el remate del predio en  
cuestión la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDOS MIL  
CUATROCIENOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado  
el Perito Tercero en Discordia. - - -

- - - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: - Ubicado en  
esquina que forman las calles de Cuauhtemoc y Cinc  
de Mayo de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco  
con una Superficie de 250.00 Metros Cuadrados, lo-  
calizado dentro de las siguientes medidas y colinda-  
cias; Al Norte; 25.00 Metros con propiedad de DEL  
NA Y MARIA QUE; Al Sur; 25.00 Metros con propie  
de HERBERTO GUTIERREZ; Al Este, 10.00 Metros con propi-  
dad de LEONOR MENENDEZ DE GRANADILLO; y Al Oeste  
Metros con la calle Cinco de Mayo, Inscrito en el  
registro Público de la Propiedad y del Comercio de  
Ciudad, con fecha 20 de Marzo del año de 1987, b  
el número 92, del Libro General de Entradas afec-  
dose el predio número 1,899, folio 163, del Libr  
Mayor Volumen 8, propiedad del señor MOISES JUAR  
ALMEIDA. - - -

... Servirá de base para el remate del predio en cuestión la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el Perito Tercero en Discordia.

... Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

... Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, enúnciese en forma legal la venta de los bienes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, convocando Postores, entendiéndose que la subasta se realizará en el

recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

... ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO CARMEN TORRES TORRES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

... Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. CARMEN TORRES TORRES.



2-3

10450

### DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO.

C. LUCIA PEREZ MALDONADO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente civil número 54/995, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIO TORRES PERATE, en contra de Usted, con fecha veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

... Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

... PRIMERO: Como lo solicita el actor ANTONIO TORRES PERATE, en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que efectivamente la demandada LUCIA PEREZ MALDONADO, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido, no obstante de las publicaciones giradas en su favor, con fundamento en los artículos 132. 265. 616. 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho y término para contestarla y se declara la rebeldía en que incurrió, por lo que todas las notificaciones que de ahora en adelante deba hacerse le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ella además de la lista de acuerdos cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate a excepción de este precepto que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado, me

diente el cual se manda a recibir el juicio a pruebas por el término de diez días fatales contados a partir de la última publicación, mismo que es común a las partes.

... Notifíquese por estrados. Cúmplase.

... Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROSA LENNY VILLAGAS PEREZ, quien certifica y da fe.

Handwritten signatures of the judge and secretary.

... PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A T E N T A M E N T E.  
SUPRAGO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. CECILIA SANCHEZ RAMIREZ.

2.

10438

## JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA  
MOTORES Y LANCHAS DE VILLAHERMOSA,  
S.A. DE C.V.  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 809/995, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por el Licenciado Raul Ojeda Garrido, Apoderado de la Ciudadana ANA GRACIELA OJEDA ZUBIETA, en contra de Usted, cinco de julio del presente año, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS.

PRIMERO.- Se tiene al Apoderado Legal de la parte actora, Ciudadano Raul Ojeda Garrido mediante su escrito de cuenta, interponiendo Recurso de Revocación en contra del auto de fecha diez de junio del presente año, por lo que con fundamento en el artículo 666 del Código Procesal Civil en Vigor, se resuelve de plano el recurso hecho valer por el concursante en los siguientes términos: Se revoca el punto único del auto de fecha diez de junio del presente año, para quedar como sigue primero: Se tiene al actor Ciudadano Raul Ojeda Garrido por presentado en su escrito de fecha ocho de mayo del año que transcurre, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; misma que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes. Al efecto como lo solicita el promovente y según la constancia antes mencionada que la demanda Sociedad Mercantil denominada Motores y Lanchas de Villahermosa, S. A. de C. V., es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de edictos que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a la demanda Sociedad Mercantil denominada Motores y Lanchas de Villahermosa, S.A. de C.V., que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los Edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente del vencido aquel.

En cumplimiento del anterior proveído, se transcribe en el presente el auto de inicio de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, VILLAHERMOSA,  
TABASCO, A (31) TREINTA Y UNO, DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el C. RAUL OJEDA GARRIDO, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despácho jurídico ubicado en el Paseo Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 673 Altos, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para que las oigan y las reciban en su nombre y representación a los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAÑO, RUTILO RAMON PEREZ Y CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y a los Pasantes DANIEL DE LA CRUZ, MARBEL ALVAREZ PEREZ Y RUTILO RAMON PEREZ JR., así como para que revisen el expediente que se forme cuantas veces lo soliciten, hagan anotaciones y reciban todo tipo de documentos; promoviendo como Apoderado

de la C. ANA GRACIELA OJEDA ZUBIETA, Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada MOTORES Y LANCHAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., con domicilio en Paseo Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 671 del Centro de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones siguientes: a). La desocupación y entrega del inmueble arrendado, derivada de la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), así como de las de enero, febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). Así como demás prestaciones reseñadas en los incisos B), C), D) y E) de su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 25, 156, 405 fracción III, 407, 463, 464, 477 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En el acto de la diligencia requiérase al Representante legal de la Sociedad MOTORES Y LANCHAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., con domicilio en se dice, para que justifique con el recibo correspondiente, estar al corriente en el pago de las rentas, y no haciéndolo, embárguese bienes suficientes de su propiedad a cubrir las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de persona designada por el actor bajo su responsabilidad, concediéndosele al demandado un

término de CUARENTA DIAS, para desocupar voluntariamente el local arrendado, apercibiéndolo de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. A continuación con las copias simple exhibidas, corrase traslado y emplácese para que en el término de CINCO DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, haciéndosele entrega de las mismas. Así mismo, prevénase a dicho demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Como lo solicita el promovente hagasele devolución del testimonio original con el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación de la fotocopia simple que igualmente exhibe. Con fundamento en el artículo 24495 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene al promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado RUTILO RAMON PEREZ, a quien se señala cualquier día hábil a partir de las trece horas, para la ratificación del mismo.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURBETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DOS FOJAS UTILES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

10464

JUICIO CIVIL
DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 77/96, relativo al Juicio Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa con reserva de dominio, promovido por LIC. GERMAN ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ en contra de JORGE ZAMACONA RAMIREZ, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
Se tiene por presentado al C. Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su carácter de Apoderado legal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco INDUVITAB, según lo acredita en los términos de la escritura pública 7930 volumen 198 de fecha cuatro de abril de 1995 pasada ante la fe del Licenciado ROQUE FERNANDO CAPELO CANO, Notario Público adscrito a la notaría número once de esta ciudad la cual contiene Poder General para pleitos y cobranzas en favor del hoy actor otorgada por la C. ARC. JULIA LILIA MORENO FARIAS en su carácter de Director General, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la Avenida Prolongación 27 de Febrero no. 4003 fraccionamiento Campestre Tabasco 2000, de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los CC. LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ARALOS, LIC. MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ y pasantes de derecho LEONEL LEON RODRIGUEZ Y ANGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO, en el cual viene a promover EN LA VIA SUMARIA CIVIL LA RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, celebrada con el C. JORGE ZAMACONA RAMIREZ, quien tenía su domicilio en el lote número 3, Manzana Número 12 del Fraccionamiento Lomas de Ocuiltzapotlan, Centro, Tabasco y actualmente resulta ser de domicilio ignorado, según lo justifica con el original de la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, reclamándole las siguientes prestaciones.
A) La Rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebros su representada con fecha 07 de Febrero de 1985, respecto a la vivienda progresiva ubicada en el lote 3, de la manzana doce, además tres, del fraccionamiento LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN, Centro, Tabasco.
B) Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega de la vivienda progresiva objeto de este juicio.
C) El pago, a título de renta por el disfrute de la casa habitación, de conformidad a lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del contrato de compraventa cuya rescisión se reclama.
D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, materia de esta controversia.

Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.
- - - - -TERCERO:-Apreciando que el promovente exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de fecha Treinta de Octubre de Mil novecientos noventa y cinco, con la que se demuestra que el demandado ROBERTO LINARES SANCHEZ, resulta ser de domicilio Ignorado y de conformidad con lo previsto por el numeral 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar al demandado por medios de Edictos los cuales se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendo saber al citado que se encuentra en esta Secretaría las copias simples de la demanda y anexos que deberá recoger en un término de CUARENTA DIAS siguientes a la última fecha de publicación de los Edictos a expedir y produzca su contestación dentro de CINCO DIAS que sigan al vencimiento de dicho término, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, y de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona a oír citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado.
- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase.
- - - - -ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RIGARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.



No. 10,381

AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.

## AVISO DE FUSION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero de 1996, se acordó la fusión de las empresas Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V., en los términos siguientes :

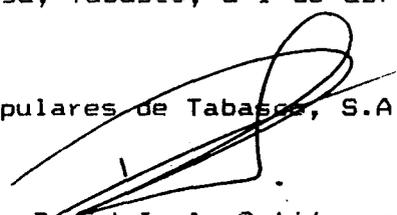
- 1.- Se aprueba la fusión de Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., con Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V., desapareciendo las dos últimas como fusionadas y subsistiendo la primera como fusionante, cumpliendo con ello la condición suspensiva a que quedaron sujetos los acuerdos sobre dicha fusión, adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de las empresas fusionadas.
- 2.- La base para la fusión aprobada serán las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto, al 29 de febrero de 1996, los cuales se han presentado en esta asamblea y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma.
- 3.- En virtud de esta fusión, Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y de Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.
- 4.- Asimismo, Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. y Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V., transfieren a Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

5.- En virtud de que las empresas fusionadas tienen pasivos, entre las partes la fusión surtirá efectos a partir del 10 de marzo de 1996. Respecto de Terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación, así como el balance de la sociedad al 29 de febrero de 1996, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Villahermosa, Tabasco, a 1 de abril de 1996.

Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V .

  
Lic. David Jesús Gutiérrez León .  
Delegado de la Asamblea .

Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V.  
Balance General al 20 de febrero de 1996  
(pesos)

C o n c e p t o	I m p o r t e s
Total activo	\$ 11,767,407.26
Total pasivo	6,789,993.64
Total capital	4,977,413.62
Total pasivo y capital	11,767,407.26

Rúbrica

## AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V.

No. 10,382

## AVISO DE FUSION

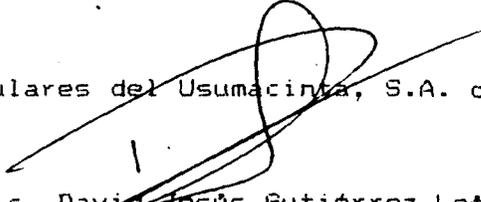
En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero de 1996, se aprobó la fusión de la compañía con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

- 1.- Se aprueba la fusión de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo esta última como fusionante.
- 2.- La base para la fusión aprobada serán las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto, al 29 de febrero de 1996, los cuales se han presentado en esta asamblea y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma.
- 3.- Los acuerdos y el último balance de las empresas serán publicados en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles..
- 4.- En virtud de esta fusión, Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V.
- 5.- Asimismo, Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. transfiere a Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.
- 6.- En virtud de que Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V. tiene pasivos, la fusión surtirá efectos a partir del 1º de marzo de 1996. Respecto de terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación, así como el balance de la sociedad al 29 de febrero de 1996, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Emiliano Zapata, Tabasco, a 10 de abril de 1996.

Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V.

  
Lic. David Jesús Gutiérrez León  
Delegado de la Asamblea

Autos Populares del Usumacinta, S.A. de C.V.  
Balance General al 29 de febrero de 1996  
( miles de pesos )

C o n c e p t o	I m p o r t e s
Total activo	\$ 2,649,070.54
Total pasivo	2,499,846.20
Total capital	149,224.34
Total pasivo y capital	2,649,070.54

No. 10,383

AUTOS POPULARES DE PALENQUE, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero de 1996, se aprobó la fusión de la compañía con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V.; en los términos siguientes:

- 1.- Se aprueba la fusión de Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V. con Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V., desapareciendo la primera como fusionada y subsistiendo esta última como fusionante.
- 2.- La base para la fusión aprobada serán las cifras que muestran los balances de las empresas, especialmente preparados para el efecto, al 29 de febrero de 1996, los cuales se han presentado en esta asamblea y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma.
- 3.- Los acuerdos y el último balance de las empresas serán publicados en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles..
- 4.- En virtud de esta fusión, Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.
- 5.- Asimismo, Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V. transfiere a Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.
- 6.- En virtud de que Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V. tiene pasivos, la fusión surtirá efectos a partir del 1º de marzo de 1996. Respecto de terceros, la fusión surtirá efectos de conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación, así como el balance de la sociedad al 29 de febrero de 1996, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Palenque, Chiapas, a 10 de abril de 1996.

Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.



Lic. David Jesús Gutiérrez León  
Delegado de la Asamblea

Autos Populares de Palenque, S.A. de C.V.  
Balance General al 29 de febrero de 1996  
(pesos )

C o n c e p t o	I m p o r t e s
Total activo	\$ 1,884,184.11
Total pasivo	2,060,906.37
Total capital	- 176,722.26
Total pasivo y capital	1,884,184.11

No. 10142

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 407/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERCIAL, S.A. en contra de LUIS MIGUEL GONZALEZ RUBIO LUNA Y JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, se le hizo saber que copiado a lo intradico:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tienen por firmes los mismos por todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549-561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, séquese a publique subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble: - - - - -

BIEN MUEBLE: CAMIONETA marca DODGE D-250, tipo Pick Up automática, línea prospecto, color Azul marino con negro, placas de circulación VL-12024 del Estado de Tabasco, R.F.A 9390889/co, al cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores. - - - - -

TERCERO.- se hace saber a los licitadores que de---

sean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgado precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adán Rodríguez Ocaña, que autoriza y da fe. - - - - -  
E.L. 9390889. SI VALI: -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JUAN ADÁN RODRIGUEZ OCANA.

3

10467

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. -----

**AL PUBLICO EN GENERAL :**

Que en el expediente número 128/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado NORBERTO LOPEZ PEREZ, Apoderado Legal del Banco Internacional, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de GEORGE CORREA AGUILAR O JORGE CORREA AGUILAR, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Como lo solicita la actora MARIA LAZARO OVANDO BADAL y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, síquese a pública subasta y en SEGUNDA ALICUEDA al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe: -----

Lote número veintidós, ubicado en la calle Mario Díaz Pérez número 207, esquina con José María Bastar Sasso, de la manzana siete zona 2, de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros con doce centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: al noreste ocho metros con setenta y cinco centímetros con lote veintiuno; al sureste diecisiete metros con cincuenta centímetros con calle José María Bastar Sasso; al suroeste ocho metros con setenta y cinco centímetros con calle Mario Díaz Pérez; al noroeste diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote veintitrés, con una área total construida de noventa y seis metros sesenta y dos centímetros cuadrados, constante de sala, comedor, cocina, dos recámaras, dos baños y patio de servicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado, GEORGE CORREA AGUILAR ó JORGE CORREA AGUILA inscrito bajo el número 1590 del Libro General de entradas a folios 5224 al 5233 del Libro de Duplicado volumen 115, queda

afectado por dicho acto el predio número 55316 a folios 166 del Libro Mayor Volumen 216, Rec. No. 691604, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 80/100 M.N., con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 42/100 M.N., salvo error aritmético.-----

----- SEGUNDO.- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
----- Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE  
LA TITULAR SECRETARIA JUDICIAL  
LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

1-2  
7 EN 7

N.º 10417

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En el expediente número 1222/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Aníbal Alejandro Pedrero Loiza, hoy por el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, Apoderado del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima en contra de los ciudadanos Santos Villegas Hernández o José de los Santos Villegas Hernández y Luz María Jiménez Ramos, con fecha cinco de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Se tiene(n) por presentado(s) al licenciado Aníbal Alejandro Pedrero Loiza, Apoderado del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de la copia certificada de la Escritura Número 30,632 de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, con su escrito de cuenta, documento de referencia consistentes en un pagaré sin número, certificado de estado de adeudo elaborado por el Contador de la Institución...

El pago de la cantidad de \$67,833.36 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 36/100 M.N.) y \$6,336.27 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital vigente y capital vencido respectivamente, y el pago de intereses, honorarios y gastos enumerados en los incisos b, c, y d del escrito de demanda.

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170 y demás relativos de la Ley Federal de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1,391, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente; esto, a continuación notifíquese al deudor (es) a la persona con quien se haya practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría ocurre (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas; asimismo prevengásele (a) para que señale (n) domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido (a) que de no hacerlo, las subsecuentes serán de carácter personal, le (s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio Cuádrase en la Caja de seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.

Señale el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 229 de la Av. Paseo de la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos Henry Fernando Potenciano García, Douglas Jiménez Sánchez, Delfina Isabel Saury Arias y Elizabeth Hidalgo Hernández.

Como lo aplica el promovente en su escrito de cuenta, hágasele devolución de la Escritura Pública Número 30,662, previa identificación que deje en autos, debiendo quedar en el expediente copias debidamente certificadas del documento en mención. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial licenciado Manuel Antonio Córdova Sánchez que certifica y de fé. Entre Líneas: "suscriptor y aval respectivamente".- SI VALE.-

En veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al ciudadano juez con un escrito recibido con fecha ocho de los corrientes, suscrito por el licenciado JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ.- Conste.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Viato lo de cuenta, se acuerda: UNICA.- Se tiene al actual apoderado legal de la institución actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.O.CIEDAD ANONIMA, licenciado JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se lleve a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento del demandado JOSÉ DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNANDEZ, por medio de Edictos en Virtud de que hasta la presente fecha no ha sido posible su localización del mismo, en el domicilio señalado en autos. En consecuencia y con apoyo en la constancia levantada por el actuario de Adscripción con fecha veinte de marzo del presente año; y en la expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante la cual manifiesta que el demandado JOSÉ DE LOS SANTOS VILLEGAS es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, así como con los numerales 121 y 514 del Código procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, se ordeno requerir de pago al demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; dejándose además Cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que se haya hecho la última publicación, haga pago de la suerte principal y de los accesorios legales que les demanda la parte actora, advertido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al emplazamiento correspondiente. Practíquese la publicación con las copias del auto de exequendo y del presente proveído. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y de fé. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 10,434

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 564/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor GUADALUPE CERINO LOPEZ se dictó un auto con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, DICIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Viatos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se proveyó:

- 1.- Téngase por presentado a GUADALUPE CERINO LOPEZ con su escrito de cuenta, y anexos descriptos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles de Constitución y Plaza Hidalgo, en las Oficinas de la Pequeña Propiedad de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados SANTIAGO CASTRO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MENA GARCIA, MARIA SOLEDAD MARTINEZ PIMENTAL Y MARIA GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ, designando como representante común a la última de los mencionados. 2.- Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía el Río de este Municipio, de Jalpa de MENDEZ, Tabasco, constante de una superficie de 00-08-71 hectáreas, localizada dentro de las

- siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 14.00 metros con carretera Jalpa - Jalpa; el Sur: en 16.50 metros, con Río Chacalapa, al Este en 58.30 metros con José Cerino López y al Oeste, en 56.00 metros, con Roberto Madrugal Sánchez. 3.- Con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil en Vigor y 10, 20, 44, 155, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Superior y Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, dese la intervención que por ley le corresponde. 4.- Se ordena derócate a los Ciudadanos Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad al Síndico de Hacienda en este Municipio, así como a los colindantes ROBERTO MADRUGAL SANCHEZ Y JOSE CERINO LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la Rancharía el Río de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición. 5.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fijense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciendo saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este

juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debe el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

6.- Hecho que sea lo anterior, señalese fecha para recibir la testimonial de los señores JESUS ALMEIDA SANCHEZ, PEDRO GARCIA ALMEIDA Y PABLO LOPEZ GOMEZ.
7.- Notifiquese personalmente. Cómplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELAIRO RICARDEZ GONZA Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA MOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE

SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
O. JORGE DIAZ RAMON.
JALPA DE MENDEZ
TABASCO

No. 10,433

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 280/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, se dictó un auto con fecha seis de julio del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y acuerdo.

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, con su escrito y anexos descritos en la razón secreta; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Comité Directivo Municipal del P.R.T. ubicadas en la calle Benito Juárez número seis de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, de este Municipio, con superficie de 4-58-93 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 122.50 Mts. con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, AL SUR: 65.00 Mts. con PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, AL ESTE: 450.00 Mts. con ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, AL OESTE: 21.00, 47.00, 23.00, 84, 5060.00 - 276.00 con MATIAS DE LA CRUZ RICARDEZ, y JOSÉ RODRIGUEZ JIMENEZ. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y lo, 20, 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con inserción del lugar de la ubicación del predio, y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponden a la Nación; asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del M. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal.

CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes CC. NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, MATIAS DE LA CRUZ RICARDEZ y JOSÉ RODRIGUEZ JIMENEZ, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez, de este Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del ESTADO, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres días consecutivos; y fíjense los avisos en el lugar de la publicación del predio, haciéndose saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a

hacerlos valer en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los asuntos fijados.

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señalese fecha para recibir la testimonial de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ, Y FIDENCIO DE LA CRUZ ACÓSTA.

Notifiquese personalmente.- Cómplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Jues Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA MOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON.
JALPA DE MENDEZ
TABASCO

10435

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 07/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS LIC. ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, APODERADAS LEGALES DE BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTORES DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LOS SEÑORES ROMANA DEL CARMEN LOPEZ PALMA Y/O ROMANA LOPEZ PALMA Y ANTONIO COLLADO GARCIA, CON FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

--- VISTOS. En autos el escrito de cuenta, se acuerda.

--- PRIMERO. Por presentadas las licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicitan y toda vez que el demandador reembargante FIANZAS/MEXICO, S.A., no compareció a hacer valer sus derechos, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, se le tiene como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, así como para el carácter personal, los estrados de este Juzgado, incluso el presente auto.

--- SEGUNDO. Como lo solicitan las licitadoras y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

--- TERCERO. Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como el numeral 543, 544, 545; y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a) predio urbano con construcción, ubicado en lote número 9, manzana 23 de la zona 1 del Ejido, hoy colonia Jose Maria Pino Suárez, propiedad de la señora ROMANA DEL CARMEN LOPEZ PALMA, con superficie de 194.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 19.53 mts. con lote 10, al Sur 19.18 mts. con lote 8, al Este 6.05 mts. 04.00 mts. con lotes 6 y 14, al Oeste 10.10 mts. con calle Encarnación Gonzalez número 305, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4388, del Libro General de Entradas, afectando el predio 77096

folio 146 del Libro Mayor Volumen 299, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 121,750.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

b) predio urbano con construcción, ubicado en lote numero 10, manzana 2 del Fraccionamiento Colorado de la calle Ignacio Gutierrez de Huimanguillo, Tabasco, Propiedad de GRUPO CONSTRUCTORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., con

superficie de 224.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 28.00 mts. con JAVIER SANCHEZ, al Sur, 28.00 mts. con lote 9, al Este 8.00 mts. con la calle Ignacio Gutierrez, al Oeste 8.00 mts. con lote 20, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 186; del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 10110, a folio 29 del Libro Mayor Volumen 37, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 179,600.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

c) Predio urbano sin construcción, ubicado en lote número 9, manzana 2 del Fraccionamiento Colorado de la calle Ignacio Gutierrez sin numero de Huimanguillo, Tabasco, Propiedad de GRUPO CONSTRUCTORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., con superficie de 280.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 28.00 mts. con lote 10, al Sur, 28.00 mts. con calle Ignacio Gutierrez (con el lote 9), al Este 10.00 mts. con la calle Ignacio Gutierrez, al Oeste 10.00 mts. con lote 19, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el numero 190, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 10109, a folio 28 del Libro Mayor Volumen 37, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

d) Predio rustico, ubicado en la Ranchería Saloya de Nacajuca, Tabasco, carretera Estatal Villahermosa-Nacajuca, kilometro 6+800 margen izquierdo, Propiedad de ANTONIO COLLADO GARCIA, con superficie de 2,194.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 41.60 mts. con MIRLA RODRIGUEZ MAGAÑA, al Sur, 48.60 mts. con UTILIO GARCIA PRIAS, al Este 50.00 mts. con el Rio Zapote, al Oeste 50.00 mts. con la carretera Villahermosa-Nacajuca, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el numero 34, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio numero 2535, a folio 33 del Libro Mayor Volumen 11, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

--- CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

--- QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta



10460

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

CC. ISABEL CRUZ HERNANDEZ Y MOISES HERNANDEZ ISIDRO. EN DONDE SE ENCUENTREN.

CC. No. 1

Que en el expediente número 576/996, relativo a el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por la CIUDADANA JOSEFINA DELGADO CALDERON, en contra de las CC. ISABEL CRUZ HERNANDEZ Y MOISES HERNANDEZ ISIDRO, con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERRA MOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, fórmese expediente regístrese como corresponda en el libro de gobierno. Con fundamento en los artículos 442, 443, 444, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por presentada la Ciudadana JOSEFINA DELGADO CALDERON, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citasy notificaciones la casa marcada con el número 940 localizada en la calle Zaragoza de esta Ciudad, y por autorización para oír las y recibir las en su nombre y representación del C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, promoviendo en la Vía Sumaria Civil a ejercer la Acción REAL DE HIPOTECARIA en contra de los señores ISABEL CRUZ/HERNANDEZ y MOISES HERNANDEZ ISIDRO personas que resultan ser de domicilio ignorado como lo justifican con la certificación que para tales efectos la expidió el licenciado Roberto Vidal Méndez Director General de Seguridad Pública en el Estado, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 5,000.00 ( CINCO MIL PFSOS 00/100 M. N. ), suma relativa al crédito hipotecario que les otorgó, mismo que fue constituido sobre el predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Maximino Pérez Frias número 358, Interior, de la Colonia Tierra Colorado ahora Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, consistente de dicho inmueble con una superficie de 148.00 M2, identificación de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con Rio Carrizal; Al Sur, 8.00 metros con la señora Guadalupe Hernández Isidro; Al Este 18.50 metros, conel señor Arguellió Hernández Aguayo; y al Oeste 18.50 metros con el señor José García Morales el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Capital bajo el número 2383 del Libro General de Entradas a folio del 9,207 al 9,211 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado el predio número

ro 103,454 folio 4, del Libro Mayor Volumen 405, - - - b).- Igualmente les reclamo a dichos demandados el pago del 20% sobre el crédito hipotecario otorgado porcentaje que se pactó en caso de incumplimiento de la obligación contraída, tal porcentaje se pactó mensualmente y comenzó a generarse el mismo a partir del día 22 de Noviembre de 1933, hasta el día en que permanezca insoluta la suerte principal reclamada por concepto de crédito hipotecario otorgado a los demandados. - - - c).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio. - - - Se admite la demanda en la vía y forma propuesta con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado y emplacese a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, produzcan su contestación, Integrese la Sección de Ejecución y expídase regístrese en su oportunidad la Cédula Hipotecaria, en el lugar más aparente del Predio y Construcción ubicado en la calle Maximino Pérez Frias número 358, Interior, de la Colonia Tierra Colorada ahora Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad constante de una superficie de 148.00 M2. - - - Con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se concede a las partes un término de TRES DIAS Improrrogables para que ofrezcan pruebas mismo que se le contarán a partir del día siguiente que venza el término para contestar la demanda. - - - Requierase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citasy notificaciones aperecidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de caracter personal surtiran sus efectos por, los estrados del juzgado. - - - Requierase tambien para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario que este nombre. - - - En virtud de que los demandados antes mencionados son de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación al caso que nos ocupa, Publíquense EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periodico-

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fíjense cedula en los lugares de costumbre como emplazamiento a los demandados por ser de domicilio ignorado, haciéndoles saber que se les concede un término de QUINCE DIAS para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS, para que contesten la demanda, expídanse los edictos ordenados, -----

----- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. -----

----- Lo acordó, manda y firma el licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciado Fernando Gutiérrez Hernández, que autoriza y da fé. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU NOTIFICACION A LOS CIUDADANOS ISABEL CRUZ HERNANDEZ Y MOISES HERNANDEZ ISIDRO, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. = = = =



LA SECRETARIA JUDICIAL.  
ICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

1-2-3

10462

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

JONUTA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 77/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN LA TOURNERIE DOMINGUEZ, Endosatario en Procuración del señor OSIEL DOMINGUEZ HERNANDEZ, con fecha veintinueve de agosto del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:-----1o.- Se tiene por aprobado el avalúo presentado por el Perito Tercero en Discordia ING. JULIO C. CASTILLO CASTILLO, para todos los efectos legales procedentes.-----2o.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 545 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien: Predio Rústico denominado "Nueva Esperanza", con superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTAREAS), ubicada en la Ranchería Río Chico del municipio de Jonuta, Tabasco, cuya propiedad tiene las siguientes colindancias: al Norte colinda con la laguna "Las Mesías", al Sur con Río Chico, al Este con terrenos Nacionales y al Oeste con propiedad de Miguel Morales, el cual se encuentra -----

inscrito bajo el se dice, amparada con la Escritura Pública número 517 de fecha 26 de septiembre de 1970, registrado bajo el número 3299, predio 1139, folio 182, Libro Mayor ----- Volumen Cinco, a nombre del señor ATILANO MORALES GOMEZ y al cual le fue fijado un valor comercial de SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS.-----3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en el interior del Palacio Municipal con domicilio en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón de esta Ciudad, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin los requisitos no serán admitidos. -----4o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA -----



10437

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente Civil número 261/996, relativo al Juicio de ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por AMINADAD CELAYA TORRES, en contra de BERTHALILA YZQUIERDO JIMENEZ, que con fecha Diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y SEIS. -----

VISTA: Le cuenta Secretarial que antecede se provee. -----  
1o.- Se tiene por presentado al actor AMINADAD CELAYA TORRES, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un acta de matrimonio, y una acta de nacimiento de el menor GABRIEL SELAYA YZQUIERDO, una Constancia de domicilio expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, de esta Ciudad, así como copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa BERTHALILA YZQUIERDO JIMENEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuestas; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demanda resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de las constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal. -----

2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 112 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de Edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en

tres días consecutivos y en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación se dice de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la demanda. -----

3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 520 de la calle Miguel Orrico de los Llanos de esta Ciudad, de H. Cardenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos al LIC. HERNAN RIVERA-HERNANDEZ, -----  
Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----  
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTI NEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

H. CARDENAS, TABASCO. A 5 DE JULIO DE 1996.

A T E N T A M E N T E  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-2-3

10454

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

C. ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA,  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 821/995, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, Promovido por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, en contra de Andres Dominguez Valenzuela, con fecha veintitrés de Agosto del presente año, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA, que en su punto resolutivo copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Ha quedado acreditada la personalidad de las partes así como la competencia de este Juzgado para conocer este asunto y procede la vía ordinaria elegida por la parte actora.- SEGUNDO.- la parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia.- TERCERO.- Se declaró la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ CON ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil 01 de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el libro 02 foja 12244, acta número 222 del Libro de Matrimonio de dicha oficina. -----

CUARTO.- En virtud del divorcio que se decreta los Interesados recobran su actividad de contraer nuevas nupcias, pero no lo podrá hacer ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, sino que transcurra dos años de que cause ejecutoria esta sentencia por haber sido conyugue culpable.- QUINTO.- En cuanto a la situación de los menores VIRIDIANA Y DANNY CHRISTELL DOMINGUEZ MADRIGAL, quedará bajo la guarda y custodia de la actora quienes tienen derecho a recibir alimentos del demandado, que por ignorarse su domicilio se deja a salvo sus derechos para que los haga valer con posterioridad.- SEXTO.- Se declara liquidada la Sociedad conyugal que tenía formada para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- OCTAVO.- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia gírese oficio por lo conducente al Oficial del Re-

gistro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que le levante el acta con forme al artículo 291 del Código Civil y se haga las anotaciones en el acta de matrimonio.- NOVENO.- En virtud de ignorarse el domicilio del demandado, notifíquese esta sentencia mediante edicto publicado por dos veces consecutivos en el periódico Oficial del Estado sus puntos resolutivos como lo establece el artículo 618 del Código de Procedimientos, por haberse llevado este Juicio en rebeldía.- sentencia que surtirá sus efectos pasados tres meses a partir de la última publicación en que causará ejecutoria como cosa juzgada.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILICIBLES.- RUBRICAS' -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE  
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDO. QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

-3-

10465

JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 127/996, -- relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por el C. VIDAL JAVIER, en contra de la C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLA HERMOSA, TABASCO, con fecha 20 de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un Acuerdo que sea publicado por tres veces consecutivas en los Periódicos señalados en los presentes autos a elección del promovente del presente Juicio.

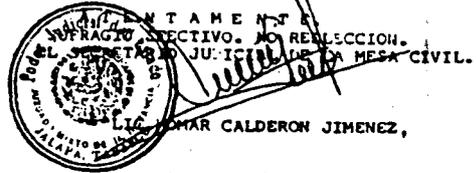
AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -- VISTA. -- La cuenta Secretarial, se Acuerda. -- 1/o. -- Por presentado el Actor VIDAL JAVIER con su escrito de cuenta y documentos que anexa, viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, la primera con domicilio ignorado y el Segundo con domicilio en el edificio que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo y Narciso Mendoza, primera planta de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes les reclama la Prescripción Positiva en mi favor respecto de un Predio Rústico denominado "EL CARMEN", que se encuentra ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán del Municipio de Jalapa, Tabasco; el que cuenta con una Superficie de: 21-39-76 Hectáreas y localizado entre los siguientes linderos y colindancias: Al Norte; 275.00 metros con Adolfo Bocanegra, al Sur 462.90 metros con una Demanda; al Este, 695.00 metros con camino vecinal; al Oeste; 990.00 metros con Candelario Morales; al Nordeste 312.00 metros con Luciano García. -- 2/o. -- Con fundamento en los artículos 790 y 795, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1152 Fracción I, II, 1151, 1155, 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado y artículos 10, 20, 44, 55, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese

expediente por duplicado, registrese en el Libro de Vobies no bajo el número que le corresponda dñe aviso de su abisp de su inicio a la M. Superioridad. -- 3/o. -- Con fundamento en el artículo 121 de la Ley -- Adjetivo Civil en Vigor, se ordena notificar y emplazar a la demandada GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, por medios de Edictos, que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado, tales como el "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste" a elección del Actor por tres veces consecutivas de los que se Editan en la Ciudad Capital, haciéndole saber a la demandada mencionada con anterioridad que deberá pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de Treinta Días, término que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado; así mismo se le hace saber que vencido dicho término tendrán un lapso de NUEVE DIAS; para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en caso de no hacerlo tendrá del término de ley, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce el Actor, así también se le hace saber que deberán señalar domicilios y personas en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las citas y notificaciones surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado. -- 4/o. -- Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de este Jurisdicción antes mencionado, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sírgase atento Exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y emplazar al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que en un término de NUEVE DIAS más DOS días por razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra en el lapso concedido para ello, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de citas y notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado. -- Apareciendo que el Actor señala como domicilio para citas y notificaciones una que no existe en esta Ciudad, con

fundamento en los artículos 112 y 124 del Código de Proceder-  
Civil en vigor, este Juzgado le señala para tal efecto los Es-  
trados de este H. Juzgado.  
- - - Notifíquese Personalmente. - - - - Cúmplase. - - - -  
- - - ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada --  
AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Mixto de Primera Instancia, por  
y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil el Ciudadano -  
Licenciado HOMAR CALDERON JIMENEZ, que certifica y da fe.

- - - Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado  
- en cualesquiera de los Periódicos señalados en autos, de tres  
- en tres días, expido el presente EDICTO a los veintiocho días -  
del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Ciu-  
dad de Jalapa, Tabasco, República Mexicana. - - - - -



2-3

10466

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO."

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 042/990, RELATIVO AL JUICIO --  
EJECUTIVO MERCANTIL (SECCION DE EJECUCION), PROMOVIDO POR --  
JOSE MANUEL JIMENEZ MEDINA, EN CONTRA DE PRIMITIVO FERNAN--  
DEZ LUNA, CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN ACUERDOS QUE CO  
PIADO A LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO --  
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISEIS DE JU--  
NIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda: - - - - -

1o.- Agréguese a sus autos los escritos de cuenta para  
que obre como en derecho proceda: - - - - -

2o.- Toda vez que la parte actora se adhiere al Avalúo  
formulado por el Perito nombrado en rebeldía, se declara el  
mismo aprobado para todos los efectos legales correspondien  
tes. - - - - -

3o.- Por lo que en vista de lo anterior y como lo soli  
cita el promovente JOSE MANUEL JIMENEZ MEDINA y con funda--  
mento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y apli-  
cables del Código de Comercio, así como con los numerales -  
543, 544 y 549, y relativos del Código de Procedimientos ci-  
viles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sá-  
quese a subasta pública, en primera almoneda y al mejor pos-  
tor el siguiente bien mueble: Vehículo marca Wolswagen Se--  
dan, de dos puertas color blanco, modelo mil novecientos --  
ochenta y ocho, con placas WUR-727, con motor número de se-  
rie AF981859, sirviendo de base para el remate de dicho --  
bien el valor asignado por el Perito en rebeldía y el cual-  
es la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen inter-  
venir en la subasta, que deberán depositar previamente en -  
éste Juzgado una cantidad igual por lo menos diez por cien-

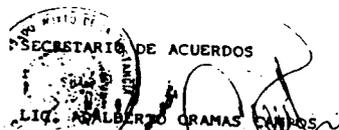
to de la cantidad base para el remate del bien respectivo, -  
sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de -  
Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de -  
... tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en  
uno de los diarios de mayor circulación como "PRESENTE", --  
"NOVEDADES DE TABASCO", "TABASCO HOY", "AVANCE" y "EL SURE  
TE", que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, -  
fijándose ademaas en los sitios más concurridos de ésta --  
Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta ten  
dra verificativo en el recinto de éste Juzgado a las (10:--  
00), DIEZ HORAS DEL DIA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-  
VECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - CÚMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL  
ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL  
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO GRAMAS CAMPOS--  
QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Por VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL -  
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MA  
YOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, --  
POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE-  
EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS -  
NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLI-  
CA MEXICANA. - - - - -  
DOY FE. - - - - -



2-3



10411

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. No. Cárdenas, Tabasco. -----

### AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 292/994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, endosarle en procección de AUTOMOTORES DE Cárdenas, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ANTONIO ULIN GRASHIEL Y URIEL ULIN PALMA, en fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE Cárdenas, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito y anexo con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO: Se viene por presentado al promovente licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en el que viene a exhibir el certificado de gravamen del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales que haya lugar.-----

SEGUNDO: En cuanto a lo que solicita el promovente de que se declaren aprobados los avalúos exhibido, dígaselo que lo mismo le fué proveído por auto de fecha trece de marzo del presente año, por lo tanto deberá de estarse al mismo.-----

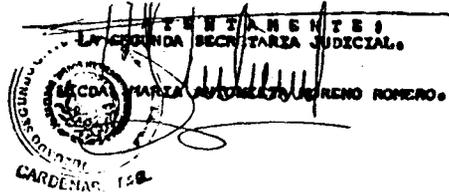
TERCERO: Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543,544, 549,551,552,553, 556,558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio al demandado URIEL ULIN PALMA, en primera Almoneda y Pública Subasta, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano con construcción ubicada en la Calle Hidalgo del Municipio de Paraíso, Tabasco, con un área de una superficie de 207.81 metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.15 metros con RAMON SEVILLA F.; al Sur 10.00 metros con la calle Hidalgo; al Este 20.50 metros con LILIA PALMA VIUDA DE ULIN y al Oeste 20.15 Metros con Sucesores de ULIN TORRES C. Inscrito a nombre

de URIEL ULIN PALMA, en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 8055 a folio 68 volumen 28. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta entidad, ya sea en el Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y Sureste, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad y de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, que asciende a la cantidad de \$ 396,300.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, diligencia que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado ubicado en la planta alta de edificio ubicado en la esquina de las calle GALEANA Y MORELOS de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y como el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, remítase atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quién correspondiera fijar los avisos correspondientes en los lugares mas concurridos de esa localidad, lo anterior con fundamento en el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORFNO ROMERO, Segunda Secretaria Judicial, con quien se otorga que autoriza y da fe.-----

----- USUARIAS INICIALES Y RUBRICAS -----  
 Lo que se permite transcribir para su publicación por --  
 tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Es-  
 tado y en otro de mayor circulación que se edita en esta enti-  
 dad Federativa. Desde el presente a los cinco días del mes de  
 agosto de mil novecientos noventa y seis.-----



1-2-3

NO. 10,481

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1328/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del C. JOSE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra del C. TILO ANTONIO PANTOJA ESTRELLA Y FRANCISCA DEL ROSARIO HERNANDEZ OVANDO, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -  
 PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ-PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás --- aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los nume- rales 543, 544, 549, 461 y demás relativos del Código de procedi- mientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero- sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor pos- tor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

Predio Urbano con construcción ubicado en la Planta Alta de la calle Miguel Hidalgo de la colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de ciento dos metros sesenta y dos centíme- tros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte veinte metros con sesenta y dos centímetros con área pri- vada; al Sur; veinticuatro metros con setenta y cinco centíme- tros con propiedad particular; al este; nueve metros con vein- te centímetros, con calle Miguel Hidalgo, al Oeste nueve metro con veinte centímetros con área privada, inscrito por documen- to público número 459 a folio 2457 al 2462 del libro de dupli- cados volumen 118 a folio 027 del volumen 43 de condominio, - propiedad del demandado TILO ANTONIO PANTOJA ESTRELLA y al -- cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO- MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N, con rebaja -- del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal -- para el remate la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS - CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N que corresponde a las dos -- terceras partes de dicha cantidad, salvo error aritmético.- -- SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces --

dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -  
- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
- - - - -Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

ATENTAMENTE.  
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

1-2-3

10458

# DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

C. BEATRIZ HERNANDEZ DLAN  
DONDE SE ENCUENTRE.

... En el expediente número 797/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FLORICEL JIMENEZ LOPEZ, en contra de BEATRIZ HERNANDEZ DLAN con fecha veintitres de agosto del presente año, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA, que en su punto resolutorio, copia de la letra dice: -----

PRIMERO: Me quedado acreditada la personalidad de las partes, así como la competencia de este Juzgado para conocer del asunto y procede la vía ordinaria elegida por la parte actora.- SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la demandada no se exceptuó, en consecuencia. TERCERO: Se declaró la disolución del vínculo matrimonial celebrado por FLORICEL JIMENEZ LOPEZ con BEATRIZ HERNANDEZ DLAN, el trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el oficial del registro civil número once residente en Zoh Laguna Municipio de Holpechén de estado de Campeche que obra en el Libro 04 del Archivo General del Registro Civil mencionado en la foja 07151, acta número 05.- CUARTO: Los interesados recobran su aptitud de contraer nuevas nupcias pero no lo podrán hacer en lo que respecta a BEATRIZ HERNANDEZ DLAN, sino que hasta que trascurren dos años de que cause ejecutoria esta Sentencia por haber sido declarada cónyuges cumplible.- QUINTO: Para todos los efectos legales a que haya lugar se declara disuelta la sociedad conyugal contenida ni se provee en cuenta a la patria potestad en virtud de que los divorciados no procrearon hijos algunos. SEXTO: Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia librese oficio por lo conducente al C. oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio de los cónyuges ahora divorciados, para que levante el acta

de divorcio a que alude el artículo 291 del Código Civil-- de este Estado o su concordante del Estado de Campeche, para que haga las anotaciones en el acta de su matrimonio. - SEPTIMO: En virtud de ignorarse el domicilio de la demandada notifíquese esta sentencia mediante edictos, publíquese por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal como lo establece el artículo 610 del Código de Procedimientos Civiles, por haberse llevado este asunto en Rebelde del demandado, sentencia que surti

... rá sus efectos pasado tres meses a partir de la última publicación en que causará ejecutoria. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIDO, MANDA Y FIRMA -- EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LICENCIADO -- ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ----- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.



LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

0472

### JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 841/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de los señores GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ, con fecha veintisiete de Marzo y dieciséis de Agosto del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y SEIS. - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO: Visto el estado de cuenta, y como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito que se provee, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del VEINTE por CIENTO (20%) del precio que sirvió de base en primera almoneda con fundamento en los artículos 543, 544, 545, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble: - - - -

Departamento 103 Edificio 81-103 del Conjunto habitacional "JARDINES DEL SUR" ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad con su superficie de 64.30 metros cuadrados construidos con las medidas y colindancias especificadas en el contrato base de la acción que obra en auto que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3525 del Libro General de entradas quedando afectado, el departamento 103 del edificio 8-1 a folios 49 del Libro Mayor Volúmen 33 de condominios propiedad de GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ con fundamento en los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado propiedad al que le fuera asignado un valor de \$400.400.00 M.N. (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100) conforme a lo pactado en el inciso d) de la cláusula décima sexta del contrato base de la acción, menos la rebaja del veinte por ciento (20%) que asciende a la cantidad de \$320,320.00 M.N. (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad este último para postores. - - - -

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el que actualmente se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital (casa de la Justicia donde residen los Juzgado Civiles y Familiares) una canti

dad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la cantidad --  
 que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo re --  
 quisito no serán admitidos. - - - - -  
 - - - - - TERCERO: Como lo previene el artículo 549 del Código de -  
 Procedimientos Civiles Vigent e en el Estado anúnciese por dos --  
 veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado,  
 así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen  
 en esta ciudad, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos  
 más concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores,  
 o licitadores en el entendido de que la subasta tendrá verificati-  
 vo en el recinto de este Juzgado a las diez horas con treinta mi-  
 nutos del día seis de mayo del presente año. - - - - -  
 - - - - - Notifíquese personalmente y cúplase. - - - - -  
 - - - - - ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO  
 DE LU CIVIL EL LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ POR Y ANTE LA -  
 SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ QUE AUTORIZA Y  
 DA FE. = = = = =

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JU--  
 DICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE AGOSTO DE -  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Visto, el escrito de cuenta se acuerda. - - - - -  
 PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en los tér-  
 minos de su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita de o-  
 que se le reconozca la personalidad. Ésta ya se le reconoció para-  
 todos los efectos legales en el auto de fecha veintiuno de mayo --  
 de mil novecientos noventa y seis. - - - - -  
 - - - - - SEGUNDO: Asimismo se tiene a la parte actora, revocando -  
 cualquier otro cambio de domicilio señalando para oír y recibir to-  
 da clase de documentos y notificaciones, así como revoca el nombra-  
 miento de las personas autorizando para oír y recibir notificacio-  
 nes a favor de BANCOMER, S.A. - - - - -  
 - - - - - TERCERO: Se tiene a la parte actora, SENALANDO como domi-  
 cilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado  
 en el Malecón Carlos A. Madrazo número 505, colonia Centro de ésta  
 Ciudad, autorizando a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, EVA --  
 CERVANTES CONTRERAS, YOLANDA ALCATARA MORALES Y GONZALO ROMERO --  
 ALEMAN, indistintamente, para que en su nombre y representación --  
 reciban citas, notificaciones, documentos y valores que se deriven --  
 del presente juicio. - - - - -  
 - - - - - CUARTO: Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNERUS --  
 TEJEDA en los términos de su escrito de cuenta, se señalan las --  
 NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 NOVENTA Y SEIS. para que tenga verificativo la diligencia de rema-  
 te en segunda almoneda, ordenada en el auto de fecha veintisiete -  
 de marzo de mil novecientos noventa y seis, debiendo expedir los-  
 edictos correspondientes para su publicación de la presente subas-  
 ta, insertándose en el mismo el auto de fecha veintisiete de marzo  
 de mil novecientos noventa y seis, así como el presente proveído.

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
- - - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1-2  
7 EN 7

LIC. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 10, 397

### DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, - MACUSPANA, TABASCO

C. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 02/996, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, domicilio ignorado, promovido por RAMONA FELIX LUCIANO, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, en fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice: - - - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana RAMONA FELIX LUCIANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia certificada del Acta de matrimonio celebrada entre la promovente y el Ciudadano MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, expedida por el Oficial del Registro Civil número 01 de Macuspama, Tabasco, una constancia original de domicilio ignorado signada por el Ciudadano SEBASTIAN TORRES LOPEZ, Primer Inspector de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y una acta expedida por el Ciudadano LUCIO TORRES L., Delegado Municipal de la Ranchería Hermenegildo Galeana a favor de la señora RAMONA FELIX LUCIANO, con los cuales promueve en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, de domicilio ignorado. - - - SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 266, 267, 268, 269, 270, 291 y demás relativos del Código Civil y los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 110, 111, 113, 155, Fracción IV, 121 Fracción II y demás aplicables de la Ley Procesal Civil, ambos ordenamientos Legales Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - TERCERO.- en virtud de que el demandado MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, es de domicilio ignorado, según se desprende de la Constancia expedida por el Primer Inspector de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y con apoyo en la Fracción II y último párrafo del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena la publicación de los edictos, por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias del traslado de

la demanda, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación y una vez hecho lo anterior o en su caso transcurrido el término legal para ello conculcado al día siguiente, empezará a contar el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación; también hágasele saber que vencido el término para contestar la demanda se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FALTANTES; asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - - CUARTO.- Se tiene a la

###... parte actora RAMONA FELIX LUCIANO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Abogados RAUL JIMENEZ JIMENEZ Y JOSE MANUEL MIZARAS. - - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. - - - conste. - - en siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 02/996, y con el oficio 06/96 se dio aviso a la H. Superioridad. - - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA MESA CIVIL.

LIC. FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS.

10421

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.  
COMALCALCO, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 552/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR I. NOVE ROLA SANLUCAR. EMD. EN PROC. DE LA C. ERIKA MARIA ESQUINCA JIMENEZ, en contra de JOSE ANAULO OLAN PEREZ EN SU CARAC- TER DE REPRESENTARIO DEL C. LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PAZ, con fecha 06 de Agosto del presente año se desahogo una Diligencia de Remate en Primera Almoneda que a la Letra dice:

""...En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Repú- blica Mexicana, siendo las nueve horas con quince minutos - del día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, - estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENIA CADENA, Jueg civil de primera Instancia, ad- judicador del segundo Secretario Judicial con quien actua, Licen- ciado ROGELIO ACUNA RUIZ, comparece en la sala de audien- cias de este Juzgado el licenciado HECTOR I. NOVEROLA SAN- LUCAR, parte actora en el presente Juicio con la finalidad de que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora, Seguidamente el - Secretario Procede a dar cuenta al C.Juez con los autos en donde se efectuaron las publicaciones respectivas ordenadas por autos de fecha diecisiete de junio del presente año, - asimismo se observan que se fijaron los avisos correspon- dientes en los lugares mas concurridos así como en el lugar del predio sujero a remate, haciéndo constar que hasta esos momentos no se encuentran postor alguno presente, ni el - demandado no obstante estar legalmente notificado, acto se- guido el C.Juez de conformidad con el artículo 558 del Cód- igo de Procedimientos Civiles en vigor, concedió media hora- de esperacion el fin de que se presenten postores, y habien- do transcurrido dicho termino sin que se hubiesen presenta- do postor alguno el C.Juez acordo que se va a proceder a la subasta. Por lo que a continuación se le concede el uso de la palabra al actor licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR- quien manifestó, que como no hay postores que intervengan - o se interesen en este remate, es por ello que vengo a su- plicar con todo respecto a su señoría, el que se sirva señ- lar nueva hora y fecha para que tenga verificativo una se- gunda audiencia de subasta para el remate del bien embarga- do, desde luego con reducción del 20% sobre la cantidad que fue señalada como las dos terceras partes para el remate en esta primera diligencia; desde luego previo los tramites le- gales y ya para el caso de que en esta segunda diligencia - no hubiesen intervenido postores, se proceda a la adjudica- ción del predio embargado, a favor de mi endosante la seño- rita ERIKA MARIA ESQUINCA DIAZ, se dice ERIKA MARIA ESQUIN- CA JIMENEZ, quin nombrará Notario público en su momento lle- gado el caso.- Se tiene el actor haciendo diversas alegacio- nes, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 - 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los - numerados 524, 543, 544, 547 y demás relativos del Cód- igo de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio síquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se des- cribie: Predio rustico ubicado en la Ranchería Sargento Lo- pez segunda sección antes ahora cuarta sección de este Muni-

cipio con una superficie de 21-39-76 Ha., con las siguien- tes medidas y colindancias Al Norte: 738.40 metros con Propiedad de Aquiles de la Cruz, Al Sur: 697.25 metros con Propiedad Particular, Al Este: 288.76 metros con propiedad de terrenos nacionales, Al Oeste: 387.42 metros con camino ve- cinal, dicho predio se encuentra inscrito en el - - - - - Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municip- io de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado JOSE - ANAULO OLAN PEREZ, bajo el número 12699, folio 212, Volu- men 55.- Por la cantidad de \$42,794.66 (CUARENTA Y DOS MIL - SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N) menos el veinte por ciento osea la cantidad de \$34,235 .20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA CINCO PESOS, - VEINTE CENTAVOS), mismo que servira de base para este remate a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta - por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos - que deberán publicarse en el Periodico oficial del Estado - así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos de - costumbre mas concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber - al actor que la publicación en el diario de mayor circula- ción podrá ser en el presente, novedades, avance, sureste - de Tabasco Hoy, entendidos que la diligencia de remate en - cuestión tendra verificativo en el recinto de este Juzgado - a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPT- IEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores deposti- tar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos al diez por ciento de la que se - servira de base para el remate, asimismo se deberán fijar - los avisos correspondientes en los lugares mas concurridos - así como en lugar del predio.- Con lo anterior se da por - terminada la presente diligencia, firmando al margen para - constancia el actor y al calce el C.Juez y Secretario Judi- cial que certifica y da fe...- - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES - DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PU- BLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN - UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, - EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE - AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROGELIO ACUNA RUIZ.  
COMALCALCO, TAB.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coor- dinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obliga- torias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.